



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0473-2018-MDM.

Marcavelica, 08 de Noviembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 2995-2018, de fecha 12-09-2018, el Informe N° 184-2018-MDM/ARFT de fecha 25-10-2018 presentada por el jefe del Área de Rentas y Fiscalización Tributaria de esta Municipalidad, solicitando sin efecto las licencias de funcionamiento N° 831-2013 y 4854-2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica otorgo al administrado Emilio Eduardo Vargas Ortiz las licencias de funcionamiento Definitiva siguientes: a) Licencia de Funcionamiento Definitiva con expediente N° 831-2013, cuyo giro es: Procesamiento y Venta de Agua de Mesa "Paradisiaca", de fecha 04 de Marzo del 2013 y b) Licencia de Funcionamiento Definitiva con expediente N° 4854-2016, cuyo giro es: Elaboración y Comercialización de Fruta Confitada "Simona", de fecha 03 de Noviembre de 2016;

Que, mediante Contrato de Transferencia de Licencia de Funcionamiento de fecha 11 de setiembre de 2018 realizada por ante la Notaria Publica Huachillo Cevallos del distrito de Marcavelica don EMILIO EDUARDO VARGAS ORTIZ, cede los derechos de las Licencias de Funcionamiento a título gratuito a favor de la empresa Agro Industrial Simona E.I.R.L. cuya Gerente es doña ESMERIDA GARCIA CARRILLO;

Que, con solicitud de registro N° 2995 de fecha 12-09-2018, don Emilio Eduardo Vargas Ortiz solicita a esta Municipalidad el cambio de titular de las licencias de funcionamiento transferidas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM señala "**Artículo 11-A.- Transferencia de licencia de funcionamiento.** La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 030-2018-ARFT de fecha 17 de Setiembre 2018, el Área de Rentas y Fiscalización Tributaria, resuelve lo siguiente:

"ARTÍCULO 1°: Declarar procedente la solicitud presentada por el Sr. EMILIO EDUARDO VARGAS ORTIZ, en la transferencia de sus Licencias de Funcionamiento a la empresa Agro Industrial Simona E.I.R.L.

ARTÍCULO 2°: Otorgar la Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 041-2018, y que deberá de exhibirse en lugar visible del establecimiento, cuyas especificaciones se detallan a continuación:

Nombre y/o Razón Social : AGRO INDUSTRIAL SIMONA E.I.R.L.
Giro Comercial : PROCESAMIENTO Y VENTA DE AGUA DE MESA "PARADISIACA"
Dirección : CALLE LOS ALGARROBOS N° 121 – MALLARITOS –
MARCAVELICA
Área de Establecimiento : 288.92 M2.
Capacidad de Aforo : 20 PERSONAS
Nivel de Riesgo : MODERADO

ARTÍCULO 3°: Otorgar la Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 042-2018, y que deberá de exhibirse en lugar visible del establecimiento, cuyas especificaciones se detallan a continuación:



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0473-2018-MDM, de fecha 08 de Noviembre de 2018.

Nombre y/o Razón Social: AGRO INDUSTRIAL SIMONA E.I.R.L.

Giro Comercial : ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FRUTA CONFITADA Y COCO
RAYADO

Dirección : CALLE LOS ALGARROBOS N° 121 – MALLARITOS – MARCAVELICA

Área de Establecimiento : 460.00 M2.

Capacidad de Aforo : 40 PERSONAS

Nivel de Riesgo : BAJO “

Que, mediante el Informe del visto, el Jefe del Área de Rentas y Fiscalización Tributaria señala que al haberse efectuado la transferencia de las licencias de funcionamiento definitiva de expediente N° 831-2013, cuyo giro es: Procesamiento y Venta de Agua de Mesa “Paradisiaca”, de fecha 04 de Marzo de 2013 y de expediente N° 4854-2016, cuyo giro es: Elaboración y Comercialización de Fruta Confitada “Simona”, de fecha 03 de Noviembre de 2016 otorgadas inicialmente a don Emilio Eduardo Vargas Ortiz, debe procederse a dejar sin efecto;

Estando a lo expuesto, y lo informado por Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Dejar sin efecto y valor legal, las Licencias de Funcionamiento otorgadas a don Emilio Eduardo Vargas Ortiz y que se detallan a continuación:

-Licencia de Funcionamiento Definitiva con expediente N° 831-2013, cuyo giro es: Procesamiento y Venta de Agua de Mesa “Paradisiaca”, otorgado por la Municipalidad Distrital de Marcavelica con fecha 04 de Marzo de 2013.

-Licencia de Funcionamiento Definitiva con expediente N° 4854-2016, cuyo giro es: Elaboración y Comercialización de Fruta Confitada “Simona”, otorgado por la Municipalidad Distrital de Marcavelica con fecha 03 de Noviembre de 2016.

Artículo 2°.- Notificar copia de la presente Resolución al administrado Emilio Eduardo Vargas Ortiz, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (5)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
M. [Signature]